

MAT.: SOLICITA EXTENSIÓN DE PLAZO PARA EVACUAR TRASLADOS CONFERIDOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS Nº 1104, 1105, 1106 Y 1107 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021. ASOCIADAS A LOS REQ-032-2020, REQ-033-2020, REQ-034-2020 Y REQ-035-2020 RESPECTIVAMENTE.

VALDIVIA, 07 de junio de 2021.

DE: RICARDO MORENO FÉTIS
ABOGADO
APODERADO SOCIEDAD AGRÍCOLA KURIÑANCO LTDA. Y SOCIEDAD
INVERSIONES E INMOBILIARIA PILOLCURA LTDA.

A : SR. EMANUEL IBARRA SOTO
FISCAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Estimado Sr. Ibarra;

Por este medio, quien suscribe, y en la representación que inviste, acusa recibo de las Resoluciones Exentas Nº 1104, 1105, 1106 y 1107, todas de fecha 18 de mayo de 2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente y notificadas por correo electrónico con fecha 19 de mayo de 2021. Al respecto y en relación al plazo que otorga vuestro servicio para entregar la información solicitada (quince días hábiles), informo a usted lo siguiente:

Que, para la contestación de los Traslados conferidos debemos realizar un exhaustivo análisis de cada uno de ellos, lo que hemos avanzado a la fecha, pero dada la especificidad de lo solicitado y de la materia a informar, es que requerimos de una extensión de plazo no menor a la mitad del plazo concedido originalmente.

Por lo anteriormente expuesto, es que favor le solicito tenga a bien otorgar un nuevo plazo de 7 días hábiles, contados estos desde el término del plazo original para remitir a usted los Traslados conferidos.

Atentamente,



RICARDO MORENO FÉTIS
Abogado
Sociedad Agrícola Kuriñanco Ltda.
Sociedad Inversiones e Inmobiliaria Pilolcura Ltda.

Distribución:

- La indicada, por correo electrónico de Oficina de Partes SMA Región de Los Ríos.
- Sr. Eduardo Rodríguez S., Jefe Oficina Regional SMA de Los Ríos por correo electrónico eduardo.rodriguez@sma.gob.cl
- Archivo Soc. Agríc. Kuriñanco Ltda.
- Archivo Soc. Inv. E Inmob. Pilolcura Ltda.